



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAISO, 29 MAR 2010

R. EXENTA N° 1158

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 021/09 de fecha 17 de febrero de 2009; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 641 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 608 y N° 2802, ambas de 2003 y N° 1483 de 2004, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 608 y N° 2802, ambas de 2003, y N° 1483 de 2005, todas de esta Subsecretaría, se aprobó respectivamente, la propuesta de estudio de situación base, la prórroga del proyecto de manejo y explotación y el proyecto de manejo y explotación, para el área de manejo denominada **Punta Concura, X Región**, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores y Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Río Hueihue", estableciéndose para su titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento del área hasta el 31 de mayo del año 2005.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del primer informe de seguimiento.

Que el artículo 16 letra g) del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución que aprueba la propuesta del estudio de situación base del área de manejo y el plan de manejo y explotación de recursos bentónicos, en el caso que su titular no cumpla por tres años consecutivos con la entrega del informe de seguimiento respectivo.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 608 y N° 2802, ambas de 2003, y N° 1483 de 2004, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobó respectivamente, la propuesta de estudio de situación base, la prórroga del proyecto de manejo y explotación y el proyecto de manejo y explotación, para el área de manejo denominada **Punta Concura, X Región**, establecida en el artículo 1°, N° 16 del Decreto Exento N° 641 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentados por el Sindicato de

Trabajadores Independientes, Pescadores y Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Río Hueihue", inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 692 de fecha 30 de agosto de 2002 y en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el N° 10.04.0161, domiciliado en Hueihue Rural, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, X Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 16 letra g) del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada. Asimismo, transcribese copia de la Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

